



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049 -2026-GORE APURÍMAC/DRA-ORHE

Abancay, 23 FEB. 2026

VISTO:

El Escrito con fecha de recepción 04 de febrero de 2026 presentado por la Administrada **MARIBEL HUAMANI PERALTA**; la Hoja de Envío con Registro SIGE N° 00004107-2026, de fecha 04 de febrero de 2026; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, mediante Escrito con Registro **SIGE N° 00004107-2026**, la Administrada **MARIBEL HUAMANI PERALTA**, en su condición de Servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita la emisión de un acto administrativo formal respecto a la solicitud de notificación del Acta y/o Resolución del Concurso de evaluación de Nombramiento del Personal Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, se aprueban los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que estableció en su numeral 5.2.3 "Vencido el plazo para la verificación de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad, publica el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y en la sede digital. La publicación se realiza, como mínimo, por un periodo de quince (15) días hábiles, para conocimiento de los interesados. En el "Cuadro Final de Resultados" constan los nombres y apellidos de todos los participantes en el proceso de nombramiento, donde se consigna la condición de "apto" o "no apto". En el caso de personal declarado "no apto" se precisa el requisito no cumplido para el nombramiento. En el caso del personal "apto" se indica el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación de unidad de organización a la que pertenece dicha plaza. El "Cuadro Final de Resultados" debe consignar la fecha de publicación, a efectos de cómputo de plazo para recursos impugnatorios.";

Qu, asimismo, mediante **Resolución Directoral N° 193-2025-GORE APURIMAC/DRA-ORHE**, de fecha 27 de noviembre de 2025, se aprobó las Bases y el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Gobierno Regional de Apurímac 2025,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

habiéndose precisado en su numeral **3.1 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados del proceso**, además de los comunicados que la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emita en el marco del desarrollo del proceso de nombramiento, los cuales serán publicados en el portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo habiéndose establecido el siguiente cronograma:

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Revisión del cumplimiento de la presentación de la solicitud y los documentos sustentatorios.	ORHYE	Del 09 de diciembre al 15 de diciembre de 2025.
Incluyendo la documentación del Legajo personal del solicitante.		
Publicación del "Cuadro Final de Resultados".	ORHYE	El 16 de diciembre de 2025.

Que, de la base legal citada se advierte que en ninguno de los extremos se estableció la emisión de un Acta y/o Resolución del proceso de nombramiento, por el contrario, y conforme es de advertirse de los Lineamientos aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, el único acto administrativo emitido válidamente es el "**Cuadro Final de Resultados**", el mismo que fue publicado en la página institucional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16 de diciembre de 2025, a efectos de que los interesados accionen los recursos impugnatorios correspondientes y dentro de los plazos previstos, habiéndose precisado que cada etapa de resultados era de responsabilidad exclusiva de los postulantes para su revisión en la página institucional del Gobierno Regional de Apurímac;

Conforme a lo expuesto, y conforme es de alertarse de su escrito presentado, su persona tomó conocimiento del cuadro final de resultados del proceso de nombramiento, de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, mediante la publicación en la página institucional del Gobierno Regional de Apurímac, estando habilitada para su impugnación correspondiente, conforme a lo previsto en el numeral 5.2.3 de los lineamientos que establece: Los recursos de reconsideración interpuestos contra el "Cuadro Final de Resultados", son resueltos por la entidad pública. Del mismo modo, los recursos de apelación son elevados por la entidad al Tribunal del Servicio Civil;

Que, en esa línea en virtud del principio de legalidad consagrado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Dicho principio supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigente, siendo posible su actuación únicamente respecto de aquello sobre lo cual se les hubiera concedido potestades;

Que, por tanto, la actuación de los servidores públicos en la administración pública debe ejecutarse en estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, no pudiendo modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la normativa;

Que, en con secuencia, considerando que con la publicación del "**Cuadro Final de Resultados**", publicada en fecha 16 de diciembre del 2025, según cronograma su persona se encontró HABILITADA, para su impugnación dentro de los plazos previstos para dicho fin; no habiéndose previsto en ninguno de los





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



049

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

extremos de los Lineamiento y Bases del concurso la emisión de un Acta y/o Resolución, como erróneamente se interpreta; correspondiendo declarar como **IMPROCEDENTE su requerimiento**, en estricta atención al principio de Legalidad, previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC.GR y Resolución Gerencial General Regional N° 295-2024-GR. APURIMAC/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la Administrada **MARIBEL HUAMANI PERALTA**, identificada con **DNI N° 41392424**, sobre notificación del Acta y/o Resolución del Concurso de evaluación de Nombramiento del Personal Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de conformidad con la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Servidora **MARIBEL HUAMANI PERALTA**, en su domicilio referencial Jirón Los Libertadores N° 106 – Urbanización Policial, de la Ciudad de Abancay, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL

